



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Mayo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.931/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 934/17 de 10 de Marzo de 2017, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 017/2017, denominada "Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales", ID 3447-28-LR17; Decreto Alcaldicio N° 1.847/17 de 15 de Mayo de 2017, que adjudica la referida Propuesta a Import y Export Markvision International Chile Ltda., por las sumas unitarias netas señaladas en la Tabla que indica y con un plazo de duración de dos años; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio e Import y Export Markvision International Chile Ltda., con fecha 17 de Mayo de 2017; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Contratación de Servicios de Vigilancia Para Diversos Recintos Municipales**", suscrito el 17 de Mayo de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO e IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA., RUT 76.142.970-1, representada por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a prestar los Servicios de Vigilancia para diversos recintos municipales, por los valores unitarios netos señalados en la tabla que se detalla más abajo y con un plazo de duración de dos años; originado de la Licitación de Propuesta Pública N° 017/2017, denominada "**Contratación de Servicios de Vigilancia Para Diversos Recintos Municipales**", ID 3447-28-LR17, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos, bajo el siguiente detalle:

Ítem	Detalle	Monto Neto
1	Valor neto total mensual , por servicios de vigilancia, en turno de 1 guardia de 24 horas, en consideración a las bases administrativas y técnicas.	\$ 2,614,284
2	Valor neto total mensual , por servicios de vigilancia, en turno de 2 guardias de 24 horas, en consideración a las bases administrativas y técnicas.	\$ 5,228,568
3	Valor neto total mensual en turnos de 5 horas , por servicios de vigilancia, en turno de 1 guardia, en consideración a las bases administrativas y técnicas.	\$ 653,571
4	Valor neto total mensual en turnos de 8 horas , por servicios de vigilancia, en turno de 1 guardia, en consideración a las bases administrativas y técnicas.	\$ 871,428
5	Valor neto total mensual en turnos de 17 horas , por servicios de vigilancia, en turno de 1 guardia, en consideración a las bases administrativas y técnicas.	\$ 130,000
6	Valor neto total por hora , por servicios de vigilancia, en turno de 1 guardia, en consideración a las bases administrativas y técnicas.	\$ 8,095
7	Valor Neto total mensual en turnos de 8 horas, continuas y por todos los días domingos del Mes , en turno de 1 guardia, en consideración a las bases administrativas y técnicas.	\$ 95,000



8	Servicio de Vigilancia para las dependencias del Departamento de Salud administrado por la Municipalidad de Alto Hospicio. Los servicios de vigilancia serán requeridos según lo convenga la Unidad Técnica de Salud.	\$ 1,289,000
	TOTAL NETO	\$ 10,889,946
	IVA	\$ 2,069,090
	TOTAL BRUTO	\$ 12,959,036

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula quinta del Contrato, para que la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) en conjunto con el Departamento de Servicios Traspasados de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalicen el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

3.- Desígnese como encargado del contrato **“Contratación de Servicios de Vigilancia Para Diversos Recintos Municipales”**, a don Cristian Reinoso Ibacache, Director de Administración y Finanzas (S).

4.- Páguese a **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, las sumas indicadas en el recuadro establecido en N° 1 del presente decreto Alcaldicio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215.22.08.002 del Presupuesto Municipal vigente, o con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, según sea el área que lo solicite.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/4ra.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal